



## OFICINA DEL SECRETARIO MUNICIPAL

### AVISO A LOS VOTANTES SOBRE TRES MODIFICACIONES A LA CONSTITUCIÓN RESPECTO A MEDIDAS APLICABLES A LAS BOLETAS ELECTORALES, ASÍ COMO LA FECHA Y HORA DESPUÉS DE LA CUAL NO SE PODRÁN PRESENTAR ARGUMENTOS A FAVOR O EN CONTRA DE CADA MEDIDA A LA OFICINA DEL SECRETARIO MUNICIPAL DE PASADENA

POR MEDIO DEL PRESENTE SE COMUNICA que se llevará a cabo una Elección Municipal Primaria en la Ciudad de Pasadena el martes, 5 de marzo de 2024, en la cual se presentarán a los votantes las tres medidas siguientes respecto a las boletas electorales:

¿Se deberán adoptar las modificaciones a la Constitución de la Ciudad de Pasadena para: 1) hacer correcciones administrativas relativas a expresiones y citas desactualizados en diversas secciones de la Constitución de la Ciudad; y 2) actualizar el método contable utilizado para calcular la transferencia ya existente y aprobada por los votantes del Fondo de Energía al Fondo General, de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) para financiar los servicios públicos generales, como el servicio de 911, bomberos, paramédicos, salud pública, reparaciones en las calles, servicios a tercera edad e indigentes?	SÍ	
	NO	

¿Se deberán adoptar las modificaciones al Artículo X de la Constitución de la Ciudad de Pasadena para exigir al Concejo Municipal que establezca límites mediante ordenanza para las aprobaciones de contrataciones, pago de acuerdos y reclamaciones?	SÍ	
	NO	

¿Se deberá adoptar una modificación al Artículo X de la Constitución de la Ciudad de Pasadena para incluir métodos adicionales de selección de contratos, en la que se exija aprobación del Concejo Municipal, para entregar los proyectos de infraestructura y mejoras de capital público de manera eficiente, oportuna y dentro del presupuesto para servicios municipales esenciales como policía, bomberos, obras públicas y parques, que den como resultado un costo menor para los contribuyentes?	SÍ	
	NO	

SE NOTIFICA ADEMÁS que, en virtud del Artículo 4 del Capítulo 3, División 9 del Código Electoral del Estado de California, el órgano legislativo de la Ciudad o cualquier miembro o miembros del mismo, con autorización del ente, o cualquier votante individual o asociación de ciudadanos de buena fe, o cualquier combinación de votantes y asociaciones, pueden presentar un argumento por escrito, que no supere las 300 palabras de longitud, acompañado del nombre o nombres en letra de molde y las firmas de los autores que lo presentan, o, en caso de ser presentado en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra de molde y la firma de al menos uno de sus funcionarios principales que sea el autor del argumento a favor o en contra de las tres medidas arriba enumeradas.

SE NOTIFICA ADEMÁS que, según el tiempo que se considera razonablemente necesario para preparar e imprimir los argumentos y las boletas de muestra para la elección, y para cumplir con los plazos establecidos por el Oficial del Registro Civil/Secretario Municipal del Condado de Los Ángeles, el Secretario Municipal ha fijado el **15 de diciembre de 2023**, a más tardar a las 5:00 p. m., como fecha y hora límite después de la cual no se podrán presentar argumentos a favor o en contra de cualquiera de las medidas ante el Secretario Municipal para su impresión y distribución a los votantes, según se establece en el Artículo 4. Los argumentos deberán presentarse ante la Oficina del Secretario Municipal, acompañados del nombre o los nombres en letra de molde y firmas de los autores que los presenten, o, en caso de presentarlos en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra de molde y firma de al menos uno de sus funcionarios principales que haya sido autor del argumento, en la Oficina del Secretario Municipal, 100 North Garfield Avenue, Room S228, Pasadena, California 91109. Se pueden cambiar o retirar argumentos durante el horario de atención habitual (de 7:30 a. m. a 5:30 p. m.) hasta (e incluida) la fecha y hora fijadas por el Secretario Municipal.

SE NOTIFICA ADEMÁS que los argumentos de refutación que presenten los autores de los argumentos directos de oposición podrán presentarse ante el Secretario Municipal acompañados del nombre o los nombres en letra de molde y la firma o firmas de los autores que los presentan, o, en caso de presentarlos en nombre de una organización, el nombre de la organización y el nombre en letra de molde y firma de al menos uno de sus funcionarios principales, que sea el autor del argumento, a más tardar en la fecha límite del **26 de diciembre de 2023** antes de las 5:30 p. m., conforme a lo establecido por el Secretario Municipal.

SE NOTIFICA ADEMÁS que cualquier análisis imparcial o argumento directo que se presente bajo la autoridad del Código Electoral de California estará disponible para su examen público en la Oficina del Secretario Municipal, por un mínimo de 10 días calendarios desde la fecha límite para la presentación de argumentos directos y análisis imparciales. Cualquier argumento de

refutación que se presente bajo el Código Electoral de California estará disponible para su examen público en la Oficina del Secretario Municipal por un mínimo de 10 días calendarios desde la fecha límite para la presentación de argumentos de refutación.

Mark Jomsky

Secretario Municipal

Fechado: 5 de diciembre de 2023

Registrado: 5 de diciembre de 2023

Publicado: 7 de diciembre de 2023